UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0034-R-2018 Piura, 12 de Enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1785-R-2017 del 29 de diciembre de 2017 se resolvió: "Artículo 1º.-Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

Gastos Corrientes Gastos de Capital 125 243 565 24 259 155

Total

149 502 720

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución. **Artículo 2º.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados Recursos Determinados (En Nuevos Soles) 89 192 973 443 991 120 16 318 627

Total

149 502 720

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución. **Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución. **Artículo 4.-** La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo. **Artículo 5.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, es pertinente rectificar el artículo 2° de la citada resolución en lo que respecta al monto indicado en "Recursos Directamente Recaudados" en el que se consignó S/ 4'43 991 120 debiendo ser S/ 43 991 120;

Que, el Art.201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, estipula que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Seguidamente, el punto 201.2 de la misma norma establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0034-R-2018 Piura, 12 de Enero de 2018

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2º de Resolución Rectoral Nº 1785-R-2017 del 29 de diciembre de 2017, en lo que respecta al monto indicado en "Recursos Directamente Recaudados" en el que se consignó S/ 4'43 991 120 debiendo ser S/ 43 991 120; quedando redactada la parte resolutiva como sigue:

"Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, de acuerdo a lo siguiente:

(En Nuevos Soles)

Gastos Corrientes Gastos de Capital 125 243 565 24 259 155

Total

149 502 720

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados Recursos Determinados (En Nuevos Soles) 89 192 973 43 991 120

16 318 627

Total

149 502 720

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA

Dr. Dennys Ratin Silva Valdiviez SECHETARIO GENERAL

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA Rector de la Universidad Nacional de Piura (FDO.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura c.c.:Rector, V.R. Adm, OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)